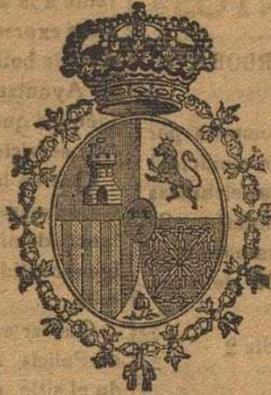


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 9 de Agosto 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.874

Anuncio

El 31 del corriente mes y á la hora de las diez, se constituirá en sesión la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, para examinar las peticiones de prórroga para ingreso en filas, que han sido deducidas por los interesados.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el artículo 280 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL á fin de que puedan concurrir al acto todos los mozos interesados en el reemplazo, que estimen conveniente el llevarlo á cabo.

Córdoba 8 de Agosto de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Ministerio de Fomento

Núm. 2.853

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—AUTOMÓVILES.
Vista la comunicación de la Alcaldía de Madrid, en la que para evitar oculta-

ciones en el pago del arbitrio municipal sobre automóviles solicita que en las autorizaciones para circulación por las carreteras del Estado que se expiden por el Gobernador civil se haga constar el número de caballos del motor, y que se permita á los funcionarios del Ayuntamiento que recojan estos datos en la Jefatura de Obras Públicas para los que ya tienen las autorizaciones de circulación,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha dispuesto con carácter general:

1.º Que en las autorizaciones para circulación de carruajes automóviles por las carreteras del Estado que expiden los Gobernadores civiles con arreglo al modelo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas en 1.º de Junio de 1907 se haga constar á continuación de la clase de motor su fuerza en H. P.; y

2.º Que los Ingenieros Jefes de Obras Públicas permitirán á los empleados de los Ayuntamientos respectivamente debidamente autorizados por la Alcaldía la toma de datos de la fuerza en H. P. del motor, según lo informado para cada uno por el Ingeniero que efectuó el reconocimiento.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1916. El Director general, *Zorita*.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 7 Agosto 1916.)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2 825

Listas definitivas y generales de Jurados del partido judicial de La Rambla para el año próximo de 1917:

Cabezas de familia

- D. Antonio Muñoz Toledano
- » Juan Bautista Cabello Sánchez Puerta
- » Agustín Sánchez Ciria
- » Federico Trocoli Gómez
- » Manuel Cabello Sánchez Puerta
- » Sebastián Trocoli Ariza
- » Juan Pérez Río
- » Luis Prieto Fernández
- » José de la Rosa Márquez
- » Juan Costanilla Jurado
- » Miguel García Juan
- » Antonio Muñoz Cañero
- » Angel Jiménez Castilla
- » Manuel Ortiz Arroyo
- » Juan Manuel Serrano Cabello
- » Martín Cabello de los Cobos
- » Manuel Baena Río Cañero
- » José Medina Pedroza
- » Juan Rafael García Agoilar
- » Lucas Prieto Arjona
- » Fernando Baena Gómez
- » Martín Crespo Crespo
- » Andrés Espejo Rosa
- » Francisco Fernández Alvarez
- » Antonio García Raya
- » Pedro Jiménez Laguna
- » Francisco Jurado Luna
- » Antonio Luna Muñoz
- » Juan Luna Miranda
- » Pedro Antonio Laguna Serrano
- » Sebastián López Naranjo
- » Antonio Laguna Laguna
- » Alfonso Marín Serrano
- » Miguel Osuna Laguna
- » Andrés Osuna Laguna

D. Pedro Pintor Clavellinas

- » Rafael Ramírez Amo
- » Enrique Santos Luque
- » Juan Serrano Romero
- » Francisco Serrano Fernández
- » José Aguilar Moreno
- » Enrique Carmona Mata
- » Antonio Carmona Carmona
- » Angel Justo Díaz Nadales
- » Aurelio Fernández Requena
- » Salvador López Garrido
- » Eusebio López Garrido
- » Juan Lucena Moreno
- » Fernando Moreno Mata
- » José Nadales Roldán
- » Alfonso Romero García
- » Miguel Recio Ayala
- » Antonio Urbano Nadales
- » Juan Castellano Lastra
- » Francisco Dominguez Guadix
- » Gabriel Fernandez Canalejo
- » José Famil Jiménez
- » Antonio Galvez León
- » Juan López Muñoz
- » Miguel López Muñoz
- » José López Muñoz
- » Francisco López Muñoz
- » Antonio Marín Galvez
- » Rogelio Muñoz Cañero
- » Fernando Pérez de la Lastra
- » Fernando Pino Muñoz
- » Francisco Ruz Cañete
- » Florencio Ruz Sillero
- » Francisco Arroyo Castro
- » Alfonso Castillo Gutiérrez
- » Ramón Cid Miralles
- » Juan Castilla Sevillano
- » José Castilla Sevillano
- » José Delgado Marín
- » Miguel Jaraba Gómez
- » José Luque Rasi
- » José López González

- D. Andrés López Márquez
 » Antonio López Márquez
 » Antonio Montilla Gómez
 » Juan de Dios Moyano Enriquez
 » Juan del Moral Merino
 » Diego del Moral Luque
 » Antonio Palma Gómez
 » Gonzalo Ansio Crespo
 » Juan José Bernié García
 » Julián Costa Sánchez
 » Nicolás Costa Sánchez
 » Francisco Estropel Mayer
 » Nicolás Costa García
 » Francisco Giraldo Rider
 » Juan José Lesmes Rovi
 » Alfonso Aguilar Pérez
 » José Alcaide Gómez
 » Juan Baena Fuentes
 » José Castro Anguiano
 » Andrés Carvajal Albais
 » Alfonso Galvez Castro
 » Alfonso Gómez Cañero
 » Alfonso García Ramírez

Capacidades

- D. Andrés Olacigui Bascón
 » José Arroyo Soto
 » Alfonso Prieto Fernandez
 » Pedro Sánchez Crespín
 » Rafael López López
 » Pedro Sánchez Puerta Paz
 » Alfonso Alcaide Baena
 » Rafael Lucena Rosal
 » Rafael Lobera Cabello
 » Francisco Osuna Núñez
 » Miguel Osuna Galán
 » Manuel Sánchez Puerta Paz
 » Pedro Paz Costanilla
 » Rafael Rosal Moreno
 » Joaquín Jiménez Rosal
 » Serafín Blanco González
 » Sebastián Jurado Mores
 » Francisco Toledano Antunez
 » José Ruiz Segovia
 » Martín Gómez Marín
 » Alfonso Hidalgo Trocoli
 » Cristóbal Prieto Fernandez
 » José González Alvarez
 » Manuel Doblas Garrido
 » Fernando Baena Romero
 » Alberto Dominguez Moya
 » Francisco Naranjo Eslava
 » Juan Osuna Campos
 » Juan Castillo Vega
 » Antonio Moreno Castro
 » Juan Roldán Requena
 » José Varona Jiménez
 » Francisco Zetra Carmona
 » José Martínez Moñoz
 » Francisco Rue Ortiz
 » José Sillero María
 » José Llamas Villillo
 » Juan Palma Segovia
 » Juan Palma Gómez
 » Fidel Rodríguez Jiménez
 » Alfonso Rivilla Luque
 » Manuel Márquez Criado
 » Antonio Berni García
 » Sebastián Pitidier Falder
 » Manuel Merino Jiménez
 » Fernando Maestre Crespín
 » Pedro Moreno Romero
 » Andrés Torrico Maestre
 » Manuel Alcaide Romero
 » José Maestre Romero

Córdoba 31 de Julio de 1916.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.850

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Julio anterior. Se forma por el Secretario, cumpliendo lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Se acordó lo siguiente:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para los pagos del presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio anterior, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que pueda ser publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Pue pasen á informe de la comisión de Beneficencia las solicitudes de Antonio Escamilla García y Alfonso del Castillo Coletto, que piden se les conceda un socorro.

Que se ordene por la Alcaldía la compostura de la bomba del pozo de la primera escuela nacional de niños, según lo solicita el maestro interino de la misma.

Aprobar la cuenta de los gastos menores ocasionados en la Casa Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, presentada por el portero, la cual asciende á 74'85 pesetas.

Desestimar las instancias de Antonio Grande Vacas y Leoncia Ruiz y Ruiz, que solicitan un socorro para alimentar á sus hijos, y respecto á Francisco León García que hace igual petición, se le incluya en la lista de los que guardan turno para socorrerle cuando le corresponda.

Denegar á Francisco Cubero Campos el socorro que tiene solicitado para ayuda de gastos de un viaje á Madrid con una hija que tiene enferma.

De acuerdo con lo informado por la comisión de Beneficencia, se reso vió: Dejar reducida á 23'85 pesetas la cuenta del farmacéutico don Juan Manuel Pedraza por medicinas facilitadas al Hospital de Jesús Nazareno durante los meses de Agosto y Octubre de 1915 A 6 53 pesetas, en vez de 51'98 pesetas, la de don Pedro Luis Cámara y Pozo, por la prestación de igual servicio en Noviembre de 1915. A 36 pesetas, en vez de 83'75 pesetas, la presentada por dicho señor Pedraza correspondiente al mismo servicio en los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año. A 29'75 pesetas, en vez de 43'75 pesetas, otra del señor Cámara y por igual servicio en los meses de Enero, Marzo y Mayo del corriente año; y á 14 pesetas, en vez de 15, la presentada igualmente por el farmacéutico don Matías Moreno Blanco, y que se notifiquen estos acuerdos á los interesados.

Que se adquiera una tablilla para fijarla á la puerta de la Casa Ayuntamiento, escribiendo en ella diariamente el precio á que se coticen los cereales, los aceites y otros artículos.

Que se aviste al señor Alcalde con los farmacéuticos de la localidad para ver si se consigue que el servicio de Beneficencia para suministro de medicinas á las familias pobres, se haga en forma dife-

rente á la actual, para dar más libertad á las expresadas familias, pudiendo acudir á la botica que quieran y para que el Ayuntamiento pague una cantidad idéntica que la que viene pagando por este servicio.

Que en lo sucesivo, en vez de dar socorros mensuales de 10 pesetas para lactancia de niños pobres, se les conceda igual cantidad en latas de leche condensada.

Quedar enterados de que la comisión de Policía urbana y rural ha demarcado el sitio próximo al Hospital de Jesús Nazareno, donde las religiosas han de construir un edificio para dar gratis, la primera enseñanza, y se acordó que la cesión del terreno es solo en usufructo y por el tiempo que se destine á dicho objeto, quedando siempre como de la propiedad del Municipio así como el edificio que se construya, si dejare de ser escuela, debiendo vigiarse é inspeccionarse las obras por la Comisión; y que todo esto se anuncie al público para que puedan presentarse reclamaciones.

Que la comisión de Policía urbana y rural, se entere y proponga, si es ó no es necesaria la instalación de una nueva luz en la Plaza que linda con la entrada del paseo de la estación, cuya nueva luz pide el Concejal don Andrés Sánchez Toril.

Que durante los meses de Julio y Agosto, toque por las noches la banda de música en el paseo de la Estación, y en Septiembre vuelva á tocar en la Plaza.

Sesión ordinaria del día 9

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de Julio y que se fije al público, según costumbre.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las instancias presentadas por Miguel Ruiz y Antonio Gutiérrez, que piden se les concedan socorros.

Que también pase á informe de la comisión de Hacienda, la cuenta presentada por el Administrador de consumos, relativa á los ingresos y gastos del mes de Junio.

Conceder á Francisco Villarreal Lopez un socorro de 10 pesetas, según lo ha solicitado.

Hacer constar en acta las manifestaciones que respetuosamente hace el Contador de fondos municipales, en oficio acompañado de la relación de ingresos y gastos no realizados á sus vencimientos, advirtiendo que de no realizarlos se incurrirá en responsabilidad, de lo cual quedaron enterados los señores Concejales.

Que la comisión de Hacienda, con el Inspector de carnes, vean en qué condiciones se halla el local destinado á Madero público é informe lo que creyere necesario para regularizar y mejorar este servicio.

Quedar enterados de que según nota del Inspector de obras, es preciso reponer 40 postes y 180 aisladores en la línea telefónica y que se adquieran en las mejores condiciones que tuere posible.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de las cuentas presentadas por José Coca, con motivo de composturas de herramientas de hierro hechas para el cementerio y para el paseo de la estación.

Conceder al oficial primero de Secretaría, según lo solicita, una licencia de veinte días para ir á baños.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Conceder un socorro de 15 pesetas á Alfonso Castillo para ir á baños, y otro de igual cantidad y para lo mismo á Antonio Escamilla, que lo han solicitado por ser pobres.

Abonar al encargado de la línea telefónica 12 50 pesetas por jornales y materiales invertidos en una pequeña reparación hecha en la misma.

Nombrar una comisión especial, bajo la base de la de Puestos públicos, á la que se adherirán los Concejales D. Francisco Cano y don Valentín Moreno, para que se ocupen con tiempo de cuanto se refiere á la feria de San Miguel, procurando dar á la festividad mayor realce que de costumbre.

Sesión ordinaria del día 16

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que los señores de la comisión de Policía urbana y rural adquieran los datos y antecedentes necesarios y se asesoren de los ancianos más conocedores del término y formen la relación de las veredas, abrevaderos públicos y caminos vecinales para publicarla, según expresa el señor Alcalde de Córdoba, Presidente de la Junta ejecutiva de la Asamblea provincial agrícola y pecuaria de la provincia, en su circular de 7 del corriente mes.

Aprobar la cuenta de los honorarios devengados por el Inspector de obras públicas desde el 25 de Enero al 31 de Mayo por los trabajos realizados, cuyo importe de 48 pesetas le serán satisfechas.

Que también se abonen al señor Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias 365 pesetas por servicios de visitas y reconocimientos y certificaciones, con motivo de la enfermedad contagiosa llamada «Dorina».

Cumplir lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio último, referente á que los contratos que se celebren con los farmacéuticos titulares han de sujetarse á las disposiciones de la Instrucción de Sanidad y de los Reglamentos respectivos y que no reuniendo el vigente dichas formalidades, por completo quede rescindido ya que así también lo han solicitado los farmacéuticos titulares que han presentado nuevas bases para formalizar otro, facultándose á la comisión de Beneficencia y al señor Alcalde para que las estudie, y si las juzgan aceptables, se formalice el correspondiente contrato, que habrá de someterse á la aprobación del Ayuntamiento y de la Junta municipal.

Aprobar las cuentas de la Administración de consumos á los meses de Mayo y Junio últimos.

Conceder á Antonio Gutierrez Copado un socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de un niño.

Idem otro de 15 pesetas á Miguel Ruiz Cabezas, para ir á los baños de Fuente-liente.

Aprobar la lista de familias pobres para la Beneficencia municipal.

Conceder al guardia municipal Tomás

Castro Cantador una licencia de quince días que solicita para ir á baños.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la instancia de Bartolomé Capitán, que pide un socorro para ir á los baños de Fuencaliente.

Que la comisión de Policía urbana y rural informe acerca de la solicitud presentada por don Bartolomé Vargas Morilla, que desea adquirir á perpetuidad el terreno que ocupan los restos mortales de sus hijas Ana y María del Amparo, en el cementerio municipal.

Imponer al oficial tercero de Secretaría una multa por una falta cometida.

El Concejal don Pedro Rodríguez Díaz manifestó que no asistía á muchas sesiones porque no suelen llevarse á efecto varios acuerdos, y el señor Blanco Fernandez dijo que la Presidencia aconseja á algunos infractores á quienes se notifican acuerdos del Ayuntamiento que no los cumplan, lo cual negó rotundamente dicho señor.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que los gastos que ocasione el llevar al Hospital de Córdoba al demente Alfonso García y García, se abonen por el Ayuntamiento con cargo al capítulo de imprevistos.

Nombrar á don José Fernandez Luna comisionado para la entrega en Caja de los mozos de este pueblo el día 1.º de Agosto próximo en Montoro.

Conceder á Bartolomé Capitán un socorro de 15 pesetas para ir á los baños de Fuencaliente.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia una solicitud de Cándida Barba, que pide se le incluya en la lista de pobres para la Beneficencia, otra de Lucas Higuera, que solicita igual concesión y otra de Francisco Justo, que pide un socorro para gastos de un viaje á Madrid á curarse de la enfermedad que padece.

Aprobar el contrato formalizado entre el señor Alcalde y los farmacéuticos titulares, según lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión anterior, para el suministro de medicinas á familias pobres y que se someta al examen, discusión y aprobación de la Junta municipal.

Denegar la petición de don Antonio Centeno, referente á la fabricación y venta del pan en la forma que propone por ser contraria á la establecida en las ordenanzas municipales.

Que se establezca el repeso diario de los géneros alimenticios que se expenden al público.

Quedar enterados del Real decreto de 15 del actual sobre supresión de parte del alumbrado público desde las once de la noche en adelante.

El Concejal don Pedro Rodríguez Díaz manifestó que debe multarse y exigirse responsabilidades al Administrador de consumos, por haber detenido un vidón de alcohol, perjudicando los intereses de los fabricantes de aguardientes señores Rodríguez y Rodríguez, á la que contestó el Concejal don Antonio Celestino Rico que á su juicio estaba bien hecha la detención, porque dicho vidón venía á nombre de un desconocido y dirigido á la calle Ancha que no existe en este pueblo; y donde se trataba de llevar el vidón por los señores fabricantes era á su fábrica, instalada en el extrarradio.

Que el señor Concejal don Pedro Rodríguez es hermano de uno de los fabricantes y por tanto está incapacitado para tratar del asunto; dándose el caso que dicho señor fabricante es además Depositario de fondos municipales y no debía crear estas dificultades que van en contra de los intereses de la Corporación que le tiene empleado y le abona buen sueldo; de todo lo cual tratará á su tiempo y pedirá lo que á su juicio proceda.

El Concejal don Francisco Cano sometió al conocimiento de sus compañeros la desobediencia del farmacéutico don Pedro Luis Cámara negándose á facilitar medicinas para el Hospital, á lo que estaba obligado por contrato, y se acordó que la Alcaldía vea si puede ó no castigar el hecho.

Se acordó hacer las reparaciones necesarias en los bancos instalados en la Plaza de la Constitución.

Sesión ordinaria del día 30

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de la petición que nuevamente hace el maestro de la segunda escuela nacional de niños, se acordó hacer en dicha escuela las obras ya acordadas.

Que se coloque una luz de 50 bujías en la plazuela que da entrada al paseo de la estación y que se reduzca á igual número de bujías en vez de 100 que hoy tiene la que existe en la plaza de las escuelas, con objeto de no aumentar gastos en el alumbrado público.

Conceder á don Bartolomé Vargas el terreno que solicita adquirir á perpetuidad en el cementerio para panteón familiar y que en lo sucesivo solo se conceda terreno para iguales fines en el sitio que en los planos se señala.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud de Bartolomé Toril que pide un socorro para lactancia de un niño.

Conceder á Francisco Cachinero Moreno un socorro de 10 pesetas por solo un mes para lactancia de un niño y que guarde turno para incluirlo en la nómina de los que se conceden todos los meses.

Igual acuerdo y para el mismo objeto se tomó en cuanto á la solicitud de Bartolomé Pedraza Ochos.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las solicitudes de Francisco Barea Torrecilla, que pide se le incluya en la lista de pobres de la Beneficencia y la de Juan Jurado que solicita un socorro para ir á Córdoba con un hijo á quien ha mordido un perro al parecer hidrófobo.

Que se preste á la Junta municipal para la extinción de las plagas del campo los auxilios pecuniarios y demás que pide en su oficio de esta fecha para que pueda cumplir su importante misión.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal formado para el año de 1917, acordándose que se fije al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, sometiéndolo después á la discusión y votación de la Junta municipal.

El Concejal don Antonio Celestino Rico manifestó que el Depositario de fondos municipales por ser fabricante de aguardientes y por que el Síndico del Ayuntamiento es hermano suyo y tiene que intervenir y censurar las cuentas municipales que aquel ha de rendir, es in-

compatible á su juicio para desempeñar el cargo y pide que se le destituya en este acto.

No habiendo unanimidad de pareceres se procedió á la votación sobre la urgencia ó no urgencia del asunto y resultando empate se acordó repetir la votación en la sesión próxima.

A propuesta del Concejal don Francisco Cano, se acordó obligar á los vecinos á que los escombros de las obras que hagan los lleven al sitio que la Alcaldía les designe y que el portero del Ayuntamiento y el ordenanza Domingo Torres usen armas para auxiliar en su caso á los municipales.

A petición del Concejal don Andrés Sánchez se acordó que la comisión de Policía urbana y rural se entere y manifieste qué obras son precisas para que el pozo público llamado Fuente Nueva quede en buenas condiciones.

Pósitos

Se acordó decretar la cancelación de la obligación hipotecaria que en 8 de Julio de 1915 constituyó don Bartolomé Pedraja Romero para responder del préstamo de 1.500 pesetas, el cual ha satisfecho con sus intereses dejando solventada la deuda.

Junta municipal

Sesión del 27 de Julio

Se acordó rescindir el actual contrato para el suministro de medicinas á las familias pobres cuya rescisión se hace de conformidad con los farmacéuticos titulares contratantes y aprobar el hecho por los mismos y por el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento que fué aprobado en sesión del 23 del actual, y que ratifica y aprueba esta Junta considerándolo ajustado á la legislación vigente.

Aprobar también la cesión temporal de terreno lindando con el Hospital que hace el Ayuntamiento á la Junta de Patronos de dicho establecimiento, para construir una escuela gratuita destinada á enseñanza primaria, entendiéndose que no se trasfiere la propiedad del terreno, debiendo extenderse el oportuno documento bajo las bases acordadas por la Corporación municipal.

Villanueva de Córdoba 2 de Agosto de 1916.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del 5 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Esteban Rodríguez Silva.

EL CARPIO

Núm. 2.865

Don Francisco Gracia Espín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de mil quinientas pesetas, por renuncia del que la desempeñaba don Eduardo Barasona y López de Priego, y debiendo proveerse en propiedad conforme á lo dispuesto en el artículo 122 de la ley Municipal, se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de treinta días, á contar desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar las solicitudes documentadas en esta Alcaldía los que deseen interesarse en el concurso.

El Carpio 8 de Agosto de 1916.—Francisco Gracia.

CORDOBA

Núm. 2.866

Transcurrido con exceso el plazo que con arreglo á lo prevenido por el artículo 11 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, para la Administración y régimen de las reas mostrencas se fijará por esta Alcaldía para reclamar la devolución del caballo que sin dueño conocido fué hallado en terrenos del cortijo de Tolín, de este término municipal, sin que hasta la fecha se halla interesado por nadie la entrega de dicho semoviente, se anuncia su venta en subasta pública, cuyo acto tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía por pujas á la llana á las once horas del miércoles 16 del que rige, en estas Casas Consistoriales, sirviendo de tipo la cantidad de ciento veinticinco pesetas en que pericialmente ha sido valorada, advirtiéndose que el rematante entregará en el acto el precio en que se le adjudique la caballería y abonará además el gasto originado por la inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como el reintegro del papel invertido en el expediente respectivo.

Córdoba 8 de Agosto de 1916.—Salvador Muñoz.

HORNACHUELOS

Núm. 2.868

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el primer periodo voluntario de cobranza del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento de Consumos del corriente año, tendrá lugar los días catorce y quince del actual, de nueve de la mañana á tres de la tarde, por el Recaudador nombrado al efecto don Antonio García Lacalle, en la Oficina Recaudadora situada en la calle de Marqués de Viana, número 1, de esta villa, y el segundo durante los últimos cinco días del presente mes, transcurridos los cuales se procederá contra los morosos con arreglo á la vigente Instrucción de Apremios.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Hornachuelos 7 de Agosto de 1916.—Federico García.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.870

Don Timoteo Sanz González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre del corriente año de los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de esta localidad, tendrá lugar por el Recaudador nombrado al efecto don Juan Adame Berniel, calle Portales número 9, todos los días hábiles del próximo mes de Agosto, de ocho de la mañana á tres de la tarde, en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva, con arreglo á la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dichos repartos.

Fuente Palmera 29 de Julio de 1916.—Timoteo Sanz González.

ALMEDINILLA

Núm. 2.882

Don José Ariza García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta

Municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, queda de manifiesto en esta Secretaría Capitular por el plazo de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual pueden hacerse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de Consumos.

Almedinilla 8 de Agosto 1916.—José Ariza.—P. S. M., Gregorio Zamora.

SANTAELLA

Núm. 2.888

Don Sebastián Moyano Enriquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Jefe del puesto de la Guardia civil de esta población, se me comunica con fecha 5 del corriente, que en la tarde del día 2 del actual se apareció en las proximidades del cortijo «Las Ubadas», de este término, un burro entero, rucio claro, careto, con rozaduras encima de los oïares, un metro próximamente de alzada y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Dicho animal podrá ser reclamado durante 15 días ante esta Alcaldía por quien justifique ó pruebe ser su verdadero dueño.

Santaella á 8 de Agosto de 1916.—S. Moyano.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.844

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Dolores Tamajón Bravo, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una casa número nueve, calle Baño, de esta villa; que linda por la derecha entrado con otra de José Cáceres y Juan Blanco; por la izquierda con la de Antonio Navajas, y por la espalda con el arroyo de Pilatos y corralón de Antonio Bravo.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los causahabientes de Juan Antonio, José y María de la Encarnación Garrido Melendo, y demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercer edicto.

Dado en Castro del Río á tres de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Núm. 2.873

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia de este partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don José Lu-

que Jimenez, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene su esposa doña Dolores Quintero y Dávila entre otras sobre las fincas siguientes:

Una suerte de olivar con sesenta y un piés, situado en la senda del Lomo, de este término, de cabida de una fanega y un celemin de tierra, el cual se halla gravado con un embargo á favor de don Juan Ramón de Córdoba y Díaz, por el cual responde de ciento cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos de principal y ochenta para costas.

La mera propiedad de una suerte de olivar, sita en el partido del Viso, de este término, con doscientos cincuenta y un olivos, en tres fanegas y once celemines de tierra. El usufructo de esta finca aparece inscrito á nombre de doña Josefa Martínez y Rodríguez, y se halla gravada con un embargo causado, á favor de don José Ortiz y Correa, sin que conste la responsabilidad pero sí que se vendió en subasta por consecuencia de los autos que originaron dicho embargo.

La mera propiedad de otra suerte de olivar, en el partido de Valdejudíos, de este término, de cabida de tres fanegas y tres celemines de tierra, donde radican doscientos diez y seis piés de olivo, cuyo usufructo también aparece inscrito á favor de la doña Josefa Martínez y Rodríguez, y otra suerte de olivar situada en el camino del Tomillar, de este término, con una fanega y cinco celemines de tierra, la cual resulta gravada con una hipoteca á favor de la Excelentísima señora doña María del Carmen Pérez de Barradas y Bernuy, Marquesa de Viana, en garantía del arrendamiento de un cortijo.

Y una suerte de olivar, situada en el partido de Hoces, de este término, de cabida de una hectárea, noventa áreas y veinte y cuatro centiáreas, la cual aparece inscrita á nombre de don José Domingo de Cuellar y Luque, el que falleció en esta villa, ignorando quienes sean sus herederos.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado citar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los causahabientes de don José Domingo de Cuellar y Luque, á don Juan Ramón de Córdoba y Díaz, doña Josefa Martínez y Rodríguez, don José Ortiz y Correa y doña María del Carmen Pérez de Barradas y Bernuy, Marquesa de Viana, cuyos domicilios se desconocen, por los derachos que aparecen inscritos á sus nombres, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga.

Dado en Castro del Río á ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Andrés Aranda.—El Secretario, José Delgado.

Núm. 2.873

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don José Luque Jimenez, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene su esposa doña Dolores Quintero y Dávila, sobre las fincas siguientes:

1.ª La mitad proindivisa con la otra mitad propia de la solicitante de un molino aceitero, sin número, situado en la Dehesilla, extramuros de esta población.

2.ª Una suerte de olivar con sesenta y un piés, situado en la Senda del Lomo, de este término, de cabida de una fanega y un celemin de tierra.

3.ª Otra suerte de olivar en el mismo partido Senda del Lomo, de este término, con cuarenta y un piés, enclavados en diez celemines de tierra.

4.ª Otra suerte de olivar en el partido de San Marcos, de esta mata y término, de cabida de dos fanegas de tierra, donde radican cien olivos.

5.ª Otro olivar situado en el partido de Juan Martín, de esta mata y término, con diez y seis piés en doce áreas y setenta y cinco centiáreas.

6.ª Otro olivar en el partido camino Blanco, de este término, de cabida de cuatro fanegas.

7.ª La mera propiedad de una suerte de olivar, sita en el partido del Viso, de esta mata y término, de cabida de tres fanegas y cinco celemines, con doscientos cincuenta y un piés.

8.ª La mera propiedad de otra suerte de olivar, sita en el partido de Valdejudíos, de esta mata y término, de cabida de tres fanegas y tres celemines de tierra, con doscientos diez y seis piés de olivo.

9.ª Una suerte de tierra calma, sita en el partido de la Dehesilla de Tejares, de este término, de cabida de una fanega y seis celemines.

10. Una huerta, parte de secano y parte de regadío, sita en el partido de la Viahornilla, de este término, compuesta la parte de secano de un pedazo de soto y dos fanegas y seis celemines de tierra, y la parte de regadío de una fanega y seis celemines.

11. Una suerte de olivar, situada en el partido de Hoces, de este término, de cabida de una hectárea, noventa áreas y veinte y cuatro centiáreas.

12. Otro olivar en el mismo partido y término que la anterior, de cabida de cincuenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas.

13. Otra suerte de olivar en repetido partido y término, con sesenta y una áreas y veinte y dos centiáreas.

14. Una suerte de tierra destinada á hera, al partido de la Dehesilla de Tejares, de este término, de cabida de cinco áreas, tres centiáreas y nueve decímetros cuadrados.

15. Otra suerte de tierra de igual cabida, en el mismo partido que la anterior, destinada á hera.

16. Una cuadra para encerrar ganado, situada en la Dehesilla de Tejares, de este término, edificada sobre una superficie de dos áreas y cincuenta y dos centiáreas.

17. Y una suerte de olivar, situada en el camino del Tomillar, de este término, con una fanega y cinco celemines de tierra.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la

fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Andrés Aranda.—El Secretario, José Delgado.

Núm. 2.876

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del primero del actual desapareció de los terrenos del cortijo Vaca Barrosa, de este término, un mulo castaño claro, de trece años, alzada un metro treinta y un centímetros, caricano, rayadas las extremidades, fogueado C. D. dos hierros de La Mundial en la nalga y cadera izquierda, este último letra F, número 4, propio de Eleuterio Amo Caballero, vecino de Nueva Carteya.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado mulo, poniéndolo, caso de habido, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Andrés Aranda.—El Secretario, José Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 2.872

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca de una vaca de siete años, oñaranjada, ojinegra, herrada con el del Fénix Agrícola, V. número 11 cadera izquierda, con rastra de becerro de dos meses del mismo color. Otra vaca retinta, confinada, mixta en suiza, jorra y el mismo hierro que la anterior y un becerro negro, de cinco meses, sin hierro ni señales; propios de Manuel Estrada Giménez, de estos vecinos, hurtados en la madrugada del tres del actual de la hera del cortijo «Homela», de este término; y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á seis de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez.—El Secretario, Antonio Lopez del Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 176 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 66 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.862

CASILDA GONZALEZ, Julio, oficial cuarto de correos, jorobado, moreno, con bigote negro, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días como procesado en causa por infidelidad en la custodia de documentos y hurto, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6